



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032 -2004-ALC/MSI

San Isidro, 02 FEB. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, es necesario conformar la Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, para el período 2004;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 47° y 48° del Decreto Ley N° 25593 y su modificatoria Ley N° 27917 la representación de los trabajadores estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (03) ni más de doce (12) miembros plenos y la comisión designada por los empleadores no podrá ser superior en número a la que corresponde a los trabajadores; y,

Que mediante Oficio N° 12-2004-SONSI de fecha 21 de Enero del 2004, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, ha puesto en conocimiento de esta Corporación la designación de sus representantes para el efecto;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI para el año 2004, la que estará integrada por las siguientes personas:

**En representación del Sr. Alcalde:**

Gerente Municipal, quien la presidirá.

**En representación de la Municipalidad:**

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, quién además actuará como Secretario.





Municipalidad  
de San Isidro



**En representación del Sindicato de Obreros Municipales:**

- Sr. José Rodríguez Maima                      Secretario General
- Sr. Florencio Ccaccya Gikaña                Secretario de Defensa
- Sr. Alejandro Palomino Quispe              Secretario de Organización
- Sr. Silvestre Ventura Peña                  Secretario de Disciplina



**Artículo 2°.-** La Comisión que se constituye por el Artículo precedente, llevará a cabo la Negociación Bilateral dentro de los alcances de las disposiciones de carácter presupuestal que rigen para el presente año 2004.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE